



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
29/2012.**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veinticinco de febrero de dos mil catorce, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los votos concurrente y particular que formulan el Ministro Luis María Aguilar Morales y el Ministro José Fernando Franco González, en la presente acción de inconstitucionalidad, recibidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

Vista la sentencia de veinticinco de febrero de dos mil catorce, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los votos concurrente y particular que formulan el Ministro Luis María Aguilar Morales y el Ministro José Fernando Franco González, respectivamente, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y por oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.